Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Formulario 280-83 de MCPS
septiembre del 2021

Acuerdo de experiencia laboral en el lugar de trabajo

Departamento de Preparación Universitaria y Profesional y Programas del Distrito
ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY • Rockville, Maryland 20850

Estudiante: _____ Grado _____

Escuela _____ Ciclo escolar _____

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES TRABAJARÁ EL ESTUDIANTE DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO (SBWE)
Fuente: Estado de Maryland, Departamento de Licencias y Regulaciones, División de Estándares del Empleo Laborales e Industriales y la Ley de Estándares Laborales Justos (Fair Labor Standards Act - FLSA) federal. Donde una ley federal o local sea distinta a la ley estatal, la empresa debe cumplir con la ley que proporcione mayor protección o que fije el estándar más alto.

HORAS LEGALES DE EMPLEO PARA MENORES DE 14 A 17 AÑOS: Un menor de edad no puede trabajar más de 5 horas continuas sin un período mínimo de 30 minutos de descanso.

DE 14 A 15 AÑOS: Ningún menor de edad, de 14 a 15 años trabajará antes de las 7 a.m. o después de las 7 p.m.—con la excepción del período entre el Día de los Caídos (Memorial Day) y el Día del Trabajo (Labor Day), cuando la hora límite serán las 9 p.m.

HORAS LABORALES DURANTE UNA SEMANA CON CLASES:
- No más de 4 horas por día durante días lectivos.
- No más de 3 horas por día, si está sujeto a FLSA.
- No más de 8 horas por día durante los días sin clases.
- No más de 23 horas en una semana en que haya clases por 5 días.
- No más de 18 horas por semana, si está sujeto a FLSA.

SEMANA SIN CLASES:
- No más de 8 horas por día.
- No más de 40 horas por semana.

DE 16 A 17 AÑOS:
- Menores de edad, de 16 a 17 años, no deben pasar de 12 horas de una combinación de horas escolares y laborales por día.
- Deben tener un mínimo de 8 horas consecutivas sin trabajo y fuera de la escuela en cada período de 24 horas.

Las horas que trabaja un menor de edad que esté inscrito en un programa auténtico de trabajo-estudio o estudiante–aprendiz cuando normalmente hay clases, no pueden contar para las horas permitidas detalladas más arriba.

Si usted quiere que el menor de edad trabaje horas que no sean las detalladas más arriba, informe al menor de edad que consulte a su coordinador de experiencia laboral en el lugar de trabajo.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO

1. Menores de edad que tengan 14–17 años deben entregar un permiso de trabajo antes de comenzar una Experiencia Laboral en el Lugar de Trabajo (SBWE).
2. El sitio de trabajo del estudiante para SBWE debe ser aprobado por el maestro/coordinador.
3. Se requiere la inscripción concurrente en el Seminario Universitario/Profesional para participar en SBWE.
4. Los estudiantes que se inscriben en SBWE están obligados a mantener empleo contínuo por el semestre entero.
5. El estudiante obtendrá 1.0 crédito por cada 135 horas de trabajo, hasta un máximo de 3 créditos por ciclo escolar. Para completar el programa de desarrollo profesional, se requiere un mínimo de 135 horas de SBWE (1 crédito), además de los créditos del Desarrollo de Investigación Universitaria/Professional (CCRD) y el Seminario Universitario/Profesional (CCRD–1 crédito; Seminario Universitario/Profesional–1 crédito; SBWE–mínimo de 1 crédito).
6. Los estudiantes inscritos en SBWE no pueden permanecer en las instalaciones escolares durante sus horas asignadas de SBWE, a menos que estén bajo la directa supervisión de un miembro del personal escolar, aprobado por el coordinador de SBWE.
7. Los estudiantes que no se reporten al trabajo durantes las horas de SBWE son la responsabilidad de sus padres/guardianes.
8. Cuando el estudiante no pueda reportarse al trabajo, él/ella debe contactar al coordinador de SBWE y el empleador en un plazo establecido por ambas partes.
9. El estudiante debe aceptar mantener una actitud profesional y observar las políticas, reglas y regulaciones escolares y del lugar de trabajo.
10. El estudiante puede llegar a trabajar los días en que no hay clases, tales como los días de nieve y feriados. El transporte hacia el sitio de trabajo es la responsabilidad del estudiante.
11. Un estudiante NO debe terminar el empleo o transferirse a otra empresa sin el permiso del coordinador de SBWE. El empleador, sin embargo, mantiene el derecho de despedir al estudiante en cualquier momento.
12. Los padres o guardianes del estudiante son responsables por la conducta del estudiante, tanto en la escuela como en el lugar del trabajo.
13. Las horas de SBWE del estudiante deben ser verificadas por un talón de pago o documentación de las horas firmada por el supervisor.
14. El estudiante DEBE tener 67.5 horas de trabajo verificado al final del semestre para recibir una calificación que le permite aprobar SBWE. Si no se reúnan las horas mínimas requeridas para el semestre, el estudiante no obtendrá crédito para el semestre de SBWE.

Esto certifica que comprendemos los requisitos y las condiciones enumeradas más arriba, y que al no cumplir con ellos podría perjudicar la participación en el programa.

_____	____/____/____	_____	____/____/____
Firma, estudiante	*Fecha*	*Firma, padre/guardián*	*Fecha*
_____	____/____/____	_____	____/____/____
Firma, maestro/coordinador	*Fecha*	*Firma, supervisor/gerente*	*Fecha*

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la *Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act–ADA)*, comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video) o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org. MCPS también provee igualdad de acceso a Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.